



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS ZONA REGISTRAL N° VI – SEDE PUCALLPA

Pucallpa, 07 de diciembre de 2022

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00123 -2022-SUNARP/ZRVI/JEF

VISTOS: La Resolución Jefatural N° 00122-2022-SUNARP/ZRVI/JEF, de fecha 05.12.2022, el Informe N° 00225-2022-SUNARP/ZRVI/UREG, de fecha 06.12.2022, el Informe N° 00358-2022-SUNARP/ZRVI/UA, de fecha 06.12.2022, el Informe N° 00540-2022-SUNARP/ZRVI/UA/RRHH, de fecha 06.12.2022, el Memorándum N° 00423-2022-SUNARP/ZRVI/UPPM, de fecha 06.12.2022, el Informe N° 00180-2022-SUNARP/ZRVI/UAJ, de fecha 07.12.2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26366, se creó el Sistema Nacional de los Registros Públicos y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, constituyendo la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, un Órgano Desconcentrado de la Sunarp que goza de autonomía registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 00122-2022-SUNARP/ZRVI/JEF, se encargaron las funciones de Jefe de la Unidad Registral de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, al Registrador Público, señor Ramón Edgardo Lucas Isidro, del 06 al 31 de diciembre de 2022;

Que, la Unidad Registral mediante el Informe N° 00225-2022-SUNARP/ZRVI/UREG, ha solicitado por necesidad de servicio, que se encarguen las funciones de Registradora Pública a la Asistente Registral, señorita Jackelin Sofía Jalck Vásquez, del 06 al 31 de diciembre de 2022;

Que, en atención a lo solicitado por la Unidad Registral, mediante Memorandum N° 00532-2022-SUNARP/ZRVI/JEF, de fecha 06.12.2022, se solicitó a la Unidad de Administración un informe respecto del cumplimiento de perfil de puesto para el encargo de funciones requerido, así como de ser favorable el informe, efectuar el cálculo del diferencial remunerativo correspondiente y gestionar la disponibilidad presupuestal ante la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Que, la Unidad de Administración a través del Informe N° 00358-2022-SUNARP/ZRVI/UA, remitió el Informe de Recursos Humanos N° 00540-2022-SUNARP/ZRVI/UA/RRHH, mediante el cual informa que la Asistente Registral Jackelin Sofía Jalck Vásquez sí cumple con el perfil de puesto de la plaza de Registradora Pública, efectuando asimismo el diferencial remunerativo correspondiente, así como el Memorandum de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización N° 00423-2022-SUNARP/ZRVI/UPPM, en donde se otorga la disponibilidad presupuestal;

Que, la asignación de funciones mediante encargo se encuentra regulado en el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Sunarp, aprobado mediante Resolución N° 343-2022-SUNARP/SN, señalando en su artículo 69° que mediante el encargo se asignan funciones distintas

a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un servidor, debiendo cumplir el el/la servidor/a con los requisitos de la plaza cuyas funciones se le encargaran, de acuerdo con los instrumentos de gestión de la entidad, asimismo, señala que el encargo procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión del contrato de trabajo del titular del cargo, o se le haya a su vez encargado funciones distintas a éste;

Que, asimismo, los numerales 71.1 y 71.2 del artículo 71° del acotado Reglamento, establecen que el encargo en una posición de mayor responsabilidad y remuneración, otorga el derecho a percibir el diferencial remunerativo correspondiente al puesto encargado, debiendo realizarse el pago del diferencial remunerativo desde el primer día en que se hace efectivo el encargo, previa opinión de disponibilidad presupuestal en la específica de gasto respectiva, que emita la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 00180-2022-SUNARP/ZRVI/UAJ, opinó favorablemente por la procedencia del encargo de funciones de Registradora Pública a la Asistente Registral Jackelin Sofía Jalck Vásquez;

Que, la eficacia anticipada, conforme a lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, es viable en el presente caso, por cuanto el referido artículo señala que *“la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. (...)”*.

Que, en ese sentido y a fin de mantener la operatividad de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, se ha visto conveniente encargar las funciones de Registradora Pública a la Asistente Registral, señorita Jackelin Sofía Jalck Vásquez, con eficacia anticipada del 06 al 31 de diciembre de 2022;

Que, en virtud a las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades conferidas por el literal z) del artículo 72° del Manual de Operaciones – MOP de los Órganos Desconcentrados de la SUNARP, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 155-2022-SUNARP/SN; y con el visado de la Unidad de Administración, de la Unidad de Asesoría Jurídica, de la Unidad Registral y de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Encargar las funciones de Registradora Pública a la Asistente Registral, señorita Jackelin Sofía Jalck Vásquez, con eficacia anticipada al 06 de diciembre de 2022, hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a la servidora mencionada en el artículo precedente, y a todas las Unidades Orgánicas de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE

Firmado digitalmente
JOSE LUIS PAIRAZAMAN TORRES
Jefe Zonal
Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa - SUNARP